



Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO, CATS, PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR DE MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN EN BARRIOS DE LA CIUDAD: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, MEDIACIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA EN ITINERARIOS DE INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN SOCIAL”, EN EL MARCO DE LOS “PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE”, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Firmado el 29 de diciembre de 2022.

Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de 28 de diciembre de 2022, se dio cuenta en la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2022.

ADENDA DE PRÓRROGA.

Firmado el 26 de diciembre de 2023.

Junta de Gobierno 22 de diciembre de 2023.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, CATS.

OBJETO:

Establecer la colaboración para el desarrollo del “Proyecto para la promoción y conciliación de la vida familiar de mujeres en contextos de prostitución en barrios de la ciudad: Atención sociosanitaria, mediación y acción comunitaria en itinerarios de integración y recuperación social, en el marco de los Proyectos



Ayuntamiento de Murcia

innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ADENDA:

Prorrogar hasta el 30-06-2024 el Convenio suscrito con fecha 29-12-2022 con la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS) para el desarrollo del proyecto para la promoción y conciliación de la vida familiar de mujeres en contextos de prostitución en barrios de la ciudad: atención sociosanitaria, mediación y acción comunitaria en itinerarios de integración y recuperación social.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia, un gasto máximo de 124.119,67 € correspondiendo al ejercicio 2022 el importe de 82.746,45 € y al ejercicio 2023 el importe de 41.373,22 €

VIGENCIA:

Hasta el 31-12-2023, se puede acordar su prórroga.

Se prorroga por acuerdo de Junta de Gobierno de 22-12-2023 hasta el 30-06-2024.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO, CATS, PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR DE MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN EN BARRIOS DE LA CIUDAD: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, MEDIACIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA EN ITINERARIOS DE INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN SOCIAL” EN EL MARCO DE LOS «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD



Ayuntamiento de Murcia

AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se regula por lo establecido, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público, y el conforme a previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de «proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás de disposiciones que por la naturaleza y contenido del presente Convenio le sean de aplicación.

Queda, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en su artículo 6.1 por la que se trasponen al ordenamiento español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicándose únicamente los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo a lo estipulado en su artículo 4.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El proyecto incidirá en las mujeres que se encuentran inmersas en contextos de prostitución en el municipio de Murcia, en diferentes barrios y ubicaciones de la ciudad, cuyo perfil responde a las siguientes características, que a su vez son las que orientan las actuaciones a realizar:

- Más del 50% de las mujeres cuentan con menores exclusivamente a su cargo, que en el caso de mujeres inmigrantes, en un alto porcentaje dichos menores residen en el país de origen, con frecuencia al cuidado de familiares, y con un perfil de precariedad y dificultad social para la cobertura de atenciones básicas. En otros casos los menores residen en el municipio de Murcia, presentando necesidades de apoyo educativo y cobertura de



Ayuntamiento de Murcia

necesidades básicas, así como problemas derivados de la situación irregular en que se pueden encontrar.

- En más del 90% de los casos se trata de mujeres inmigrantes y sin documentación regularizada.
- Nivel de estudios variable: primarios, secundarios y en un porcentaje significativo analfabetismo y déficits en el manejo del idioma español, esto último en el caso de mujeres de otras nacionalidades.
- Falta de redes familiares y vecinales de apoyo, estigma asociado a la prostitución y situaciones de irregularidad administrativa, todo lo cual actúa como efecto multiplicador de situaciones de exclusión social, que requieren soluciones integrales, medidas proactivas y acciones positivas directas.
- Agravamiento de las situaciones de exclusión y precariedad en aquellos casos de mujeres que carecen de vivienda o recurso habitacional estable, con la consiguiente situación de precariedad social y sanitaria, así como para procurar la subsistencia y el adecuado cuidado de los menores a cargo. Casos en que el ejercicio de la prostitución se realiza en condiciones muy precarias y situaciones de calle.
- Grave dificultad para el acceso a un empleo de calidad, o simplemente a un empleo que facilite el abandono de la prostitución, unido a la falta de formación y al resto de factores asociados.
- Desconocimiento, desconfianza y escasa accesibilidad a servicios públicos, recursos y circuitos normalizados. Reducida circulación social.
- Problemáticas asociadas a violencia de género, trata, explotación y abusos con las particularidades que cada trayectoria vital entraña.
- Las mujeres se localizan en pequeños guetos esparcidos por todo el municipio de Murcia, como son los clubes y otros lugares similares, pero también en carreteras del término municipal, donde ejercen la prostitución. Se trata de guetos identificados y localizables geográficamente, pero también de “guetos sociales”, con una situación cambiante que dificulta aún más la integración y el apoyo por parte de los servicios sociales municipales, por lo que es preciso promover el refuerzo de medidas y avanzar en metodologías innovadoras de acercamiento activo y periódico, estrategias de aproximación, mediación, atención especializada y acompañamiento, sensibilización y concienciación.

Se trata de un fenómeno que constituye un hecho social de dimensiones crecientes, con una repercusión directa en los menores, a cuyo ámbito de actuación el Ayuntamiento ha venido destinando presupuesto para apoyar e impulsar el desarrollo de proyectos específicos, si bien el presente proyecto comporta un



Ayuntamiento de Murcia

carácter innovador ya que desde el propio Centro de Servicios Sociales, en colaboración con la Entidad, se podrán en marcha nuevas medidas y metodologías tendentes a la mejora en el rendimiento y éxito de las actuaciones, con un marcado enfoque integral, comunitario y proactivo, adaptando los recursos y atenciones a cada situación en particular dada la complejidad de las trayectorias vitales y de los procesos de inclusión y por consiguiente de los itinerarios de inserción y recuperación social que se requieren.

El proyecto contempla la perspectiva de género y de la conciliación familiar en el diseño de las actuaciones. Del mismo modo, tiene en consideración las especiales necesidades del colectivo de mujeres transgénero.

CUARTA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

En el marco del objetivo general de contribuir a la erradicación de situaciones de pobreza y exclusión social en la población destinataria del proyecto y a la mejora en sus condiciones de vida y convivencia, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Mantener vías de contacto continuado/permanente bidireccionales entre la población diana y las profesionales sociales de la entidad, a través de visitas periódicas a lugares de prostitución y atención telefónica permanente 24 horas.
- Ofrecer atención social y sanitaria en relación a las necesidades detectadas en las mujeres participantes en el proyecto y sus familias así como apoyo, asesoramiento e intermediación en el ámbito laboral, complementando la labor y competencias municipales que a la Administración le son propias
- Desarrollar actuaciones formativas en el uso y manejo de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Detectar y atender situaciones de violencia con el apoyo de la atención jurídica.
- Mejorar la accesibilidad a derechos de ciudadanía a través de la mediación y apoyo administrativo.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

1.- Visitas periódicas a lugares de prostitución.

A nivel de calle/carretera, clubes de alterne y pisos de prostitución del municipio.

Se diseña una estrategia de acción comunitaria y proactiva aprovechando la experiencia anterior y los resultados obtenidos. En las salidas, se realizará atención in situ: información, resolución de dudas, consultas por teléfono a la profesional del área demandada (médica, asesora jurídica...); se entregarán distintos folletos editados por CATS (sobre los servicios de la



Ayuntamiento de Murcia

asociación, aspectos de salud, relacionados con el programa socio-laboral, de información para madres y embarazadas, prevención de violencias, etc.); se ofrecerá material higiénico, se informará del teléfono 24 horas y se invitará a acudir al local de CATS para atención especializada, en su caso.

2.- Teléfono 24 horas, operativo los 365 días del año, como recurso ágil y permanente de atención, información y asesoramiento, atendido por personal de CATS que maneja varios idiomas y actuará como referente para las personas atendidas. Se contempla la intervención de otros profesionales de la entidad y, si la situación lo requiere, contacto con el servicio 112 o Policía.

3.- Atención especializada incidiendo en los ámbitos sociosanitario y de mediación, además del ámbito sociolaboral, jurídico, apoyo en gestiones administrativas y relacionadas con Extranjería. Se realizará fundamentalmente en el local de CATS y también mediante acompañamientos y/o gestiones con otros servicios públicos o privados, en los propios lugares de prostitución cuando la intervención lo precisa.

Cabe destacar las siguientes actuaciones, que se desarrollarán en conjuntamente con los servicios sociales municipales:

3.1.- Atención social individual y familiar.

- Vivienda. Asesoramiento y ayuda para el alquiler de vivienda, búsqueda en Internet de viviendas y alquileres sociales, contacto con entidades especializadas. Se incluye apoyo en la búsqueda de soluciones habitacionales para las personas que no puedan alquilar una vivienda. •Apoyo para la tramitación de prestaciones contributivas y no contributivas ofrecidas y gestionadas por las Administraciones públicas.
- Ayudas directas de la propia entidad CATS. En los casos en los que una persona necesitada no puede acceder por algún motivo a las ayudas anteriores o cuando la situación particular así lo requiera.
- Búsqueda de alojamiento de emergencia en coordinación con los organismos públicos y privados que correspondan. Las razones van desde la imposibilidad para hacer frente a un alquiler hasta ser víctima de violencia de género. Puntualmente pago de hotel en caso necesario.
- Atención a menores.
- Roperio.

3.2.- Atención de salud:

Consulta médica especializada, educación y mediación en salud, en coordinación con los servicios públicos y en función de las necesidades



Ayuntamiento de Murcia

detectadas.

La consulta y la dirección del área de salud es asumida por una Médica de Familia. Dicha consulta médica se especializa en cribado de Infecciones de Transmisión Sexual y otros problemas de salud relacionados con el ejercicio de la prostitución, otras necesidades en salud (en especial salud sexual y reproductiva) constituyendo un espacio íntimo y confidencial donde se realiza educación para la salud personalizada, y se detectan otros problemas o necesidades no expresadas (sociales, violencias etc), derivándose al área correspondiente.

Las analíticas se procesan en los laboratorios del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca. La Educación para la Salud se realiza también durante la entrevista de acogida, y durante las visitas a lugares de prostitución, con el apoyo de folletos específicos realizados en CATS. También se facilitará la obtención de la tarjeta sanitaria y el acceso a la atención normalizada en el sistema público para lo que se realizarán los acompañamientos y/o mediación que en cada caso se requiere.

Un voluntario con cualificación en psicología se encargará de realizar coaching o terapia psicológica cuando la mujer lo demande o se sugiera su conveniencia por parte de las profesionales de atención. También se cuenta con un profesional de psicología de la asociación Traperos de Emaús para la realización de terapias continuadas.

3.3.- Atención en materia de formación y laboral.

Se realizará atención individualizada a través de itinerarios personalizados centrados en la capacitación de la persona en habilidades sociales y competencias sociales básicas para la mejora de su empleabilidad, teniendo en cuenta sus intereses y metas personales así como la dificultad para el acceso a un empleo normalizado. También se favorecerá el acercamiento de los recursos normalizados de empleo y formación, así como asesoramiento para el autoempleo, prospección de empleo, y acompañamiento a los recursos.

Se facilitará la inscripción en actividades formativas de otras entidades públicas y privadas. Además, de forma específica, en CATS se realizará formación básica pre-laboral, de alfabetización, alfabetización digital y lengua española. Se llevará a cabo un taller de alfabetización digital.

3.4.- Atención jurídica: asesoramiento y apoyo legal de todo tipo, incluyendo atención a las distintas situaciones de violencia y la derivación a los dispositivos que correspondan para la seguridad y protección.



Ayuntamiento de Murcia

También se asesora y apoyan todas las cuestiones relacionadas con extranjería y documentación, ya que la gran mayoría de usuarias son mujeres inmigrantes (con o sin documentación regularizada). Se realizarán recursos en relación a multas que reciben las mujeres por ejercer la prostitución en la vía pública, si así procede.

3.5.- Mediación en conflictos vecinales y familiares relacionados con el ejercicio de la prostitución, así como con recursos y servicios públicos ante dificultades con documentación, acceso a tarjeta sanitaria, justicia gratuita, prestaciones, etc.

Se establecerá coordinación técnica con el resto de ONGs: Cruz Roja, Oblatas, ACCEM, Apramp, Traperos de Emaús, La Huertecica.

Se establecerán las coordinaciones y derivaciones que cada caso correspondan con los diferentes recursos y servicios de ámbito local y regional, Policía Nacional y Guardia Civil que en cada caso corresponda.

SEXTA.- EQUIPO PROFESIONAL Y OTROS RECURSOS A APORTAR.

Para la realización de las actuaciones descritas y con cargo al gasto del Convenio, CATS destinará al desarrollo del proyecto los siguientes recursos profesionales:

- Un/a Médico/a, que asumirá las funciones relativas a la atención sanitaria y programa de salud, detallado en el apartado anterior del convenio.
- Un/a Mediador/a, con dedicación de 50% de la jornada laboral, que asumirá las funciones de mediación que se detallan en el apartado anterior del convenio
- Un/a profesional del área de lo social Trabajadora/Educadora Social, con dedicación de 50% de la jornada laboral, que asumirá las funciones de atención socioeducativa que se detallan en el apartado anterior del convenio

Todas la figuras profesionales toman su referencia del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2022-2024, B.O.E nº 259 de 28 de octubre de 2022, que resulta de aplicación.

Igualmente CATS, para la gestión y desarrollo del proyecto destina los siguientes recursos:

- La subcontratación de 1 mediadora magrebí y 1 profesor para la impartición de los talleres de nuevas tecnologías, TIC.
- Actividades y ayudas directas a usuarias del proyecto
- Combustible y transporte con destino al equipo técnico de intervención
- Material de oficina, didáctico, sanitario y preventivo
- Alquiler y suministros del local en proporción al uso realizado
- Dietas de las usuarias participantes en los talleres formativos y gastos de transporte.



Ayuntamiento de Murcia

Además CATS aporta, en calidad de medios propios, para soporte en la gestión y desarrollo de la globalidad del proyecto los siguientes recursos:

- Recursos humanos: Además del coordinador general, se cuenta con 3 trabajadoras sociales, 1 abogada, 1 médica, 2 mediadoras, así como voluntariado de apoyo, en su mayoría estudiantes de Grado o Grado en Trabajo Social, Educación Social e Integración social.
- Medios tecnológicos y materiales: 1 Local de 250 m2 en la ciudad de Murcia, 4 despachos de atención, 2 despachos de administración, 2 consultas médicas, 1 salón de 50 m2 para actividades y biblioteca, 1 área de recepción y descanso, cocina/autoservicio con refrigerios, zona infantil/ludoteca, 2 baños (1 en consulta médica) y 1 almacén. Todo ello dotado con el equipamiento necesario para el funcionamiento de los servicios.
- Equipamiento informático: 11 ordenadores de mesa, 1 ordenador portátil, 1 tablet para registrar las atenciones en las visitas a lugares de prostitución y 1 fotocopidora/impresora.
- Biblioteca/mediateca especializada en prostitución, inmigración, mujer y DDHH.
- Material para docencia (4 mesas plegables, 26 sillas apilables, proyector, pantalla enrollable, engusanilladora, plastificadora etc).
- Telefonía móvil: 2 teléfonos móviles.
- Aplicación informática de gestión propia para el control de las actuaciones en tiempo real y evaluación permanente de las distintas áreas de trabajo.
- Flota de vehículos en propiedad: Autocaravana adaptada para la atención en puntos de prostitución de calle con capacidad para 10 personas e infraestructura para preparar y ofrecer refrigerios y cuarto de baño. 2 Vehículos tipo turismo, para las visitas a clubes, y para gestiones y transporte de las personas usuarias. Ciclomotor para gestiones locales

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO, CATS, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo se compromete en virtud del presente convenio al cumplimiento de las siguientes OBLIGACIONES:

7.1 Disponer y adscribir al convenio la infraestructura técnica y humana que le permita atender la demanda que puntualmente y en función de las características de este servicio pueda indicar el Ayuntamiento de Murcia y aplicar fondos recibidos o comprometidos a los fines del convenio en los términos del mismo.

Los profesionales que destine La Asociación Comité de Apoyo a las



Ayuntamiento de Murcia

Trabajadoras del Sexo, a la realización de las actividades contempladas en este Convenio, tendrán la cualificación, formación y titulación adecuada, y dependerán laboralmente de la misma, sin que el Ayuntamiento tenga relación jurídica, laboral ni de otra índole con el personal de la entidad.

- 7.2 Mantener los espacios de coordinación que establezca el Área de Servicios Sociales, de acuerdo al desarrollo de las acciones del convenio.
- 7.3 La Coordinación con otras instituciones y/o entidades para el mejor cumplimiento de los objetivos con el visto bueno de las/los profesionales del Área de Servicios Sociales.
- 7.4 Serán por cuenta de la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo la publicidad de las acciones objeto del convenio. La estructura, forma y contenidos garantizarán la incorporación de la perspectiva de género y el uso del lenguaje e imágenes inclusivas, se adaptarán a las instrucciones del Área de Servicios Sociales, quien las conocerá y supervisará previamente. En especial, y teniendo en cuenta la naturaleza de la financiación del proyecto, se tendrá en cuenta lo regulado en el convenio sobre las medidas de publicidad y difusión de las actuaciones, conforme lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 7.5 Disponer de la figura de coordinación técnica con capacidad de decisión para la coordinación, seguimiento y resolución de incidencias en la ejecución del proyecto con los técnicos del Ayuntamiento.
- 7.6 Facilitar a la persona responsable del Servicio en el Ayuntamiento de Murcia toda la información que se precise, a fin de evaluar el funcionamiento general y seguimiento del proyecto, promoviendo para tal fin las reuniones que se consideren necesarias.
- 7.7 La Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo dispondrá de un contrato de seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para dar cobertura a posibles riesgos vinculados a la ejecución del proyecto, que se mantendrá durante toda la vigencia del convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA ASOCIACIÓN COMITÉ DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO, CATS, RELACIONADAS CON EL ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Considerando que el proyecto que es el objeto del convenio está financiado con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, la Asociación deberá:

- 8.1. Contribuir al logro de las actuaciones previstas y aportar la información, que, en su caso, fuera necesaria para determinar el cumplimiento de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación,



Ayuntamiento de Murcia

Transformación y Resiliencia, con la periodicidad que se establezca por el Ayuntamiento de Murcia.

- 8.2. Asegurar las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude, la corrupción prevenir el conflicto de interés y la doble financiación previstas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Se atenderá para ello a las medidas que se dispongan en el Plan antifraude del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2022.
- 8.3. Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte del Ayuntamiento de Murcia, en la forma que se establece en el propio convenio, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General del Ayuntamiento de Murcia y otros mecanismos de control que establezca el Ayuntamiento de Murcia.
- 8.4. Conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concernientes a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la formalización del presente convenio debiendo cumplir, en este sentido, lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom 2018/1046) Financiero de la Unión Europea.
- 8.5. Cumplir con las medidas de publicidad y difusión reguladas en el presente convenio. A tales efectos, la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo deberá aportar un documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas.
- 8.6. De manera específica la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo garantizará el cumplimiento del principio de “no causar daño significativo al medio ambiente” y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación.
- 8.7. Cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos:
 - a) CIF de la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, CATS
 - b) Razón social de la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, CATS
 - c) Domicilio fiscal de la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras



Ayuntamiento de Murcia

del Sexo, CATS

- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
 - e) Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A tal efecto el convenio incorpora declaraciones responsables que se establecen en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, suscritas por la Asociación.
 - f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- 8.8 Aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- 8.9. Si por razón de la naturaleza de las actuaciones que integran el proyecto objeto del presente convenio la Asociación subcontrata alguna de las actuaciones previstas, se aportará documentación acreditativa de que la entidad o empresa con la que se subcontrata se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declaración responsable de su representante legal de que la entidad no se encuentra incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiaria de fondos y recursos públicos.

De producirse la subcontratación, la Asociación en el plazo máximo de diez días a partir de la misma, deberá aportar a esta Administración los datos de identificación del subcontratista y las declaraciones las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, anteriormente relacionados en esta misma cláusula del convenio.

Y en general, este convenio estará sujeto, en todo caso, a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el convenio, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación, de conformidad con



lo dispuesto en el artículo 22.2. e) del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, estando sujeto así mismo, al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 24 de febrero de 2022.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

- 9.1 Garantizar la autonomía de gestión de la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo en el marco que establece el presente convenio y otorgarle la protección adecuada para que pueda desarrollar el proyecto adecuadamente.
- 9.2 Pago de las aportaciones económicas a las que se compromete el Ayuntamiento de Murcia en virtud del presente convenio, en la forma y por las cuantías que se contemplan en el convenio.
- 9.3 Garantizar el seguimiento de forma permanente de la correcta gestión del convenio.
- 9.4 Dictar las órdenes y las instrucciones pertinentes por el correcto cumplimiento del presente convenio.
- 9.5 Solicitar a la entidad la documentación que se determine en relación con el objeto conveniado a los efectos de planificación y organización.
- 9.6 Inspeccionar, seguir y evaluar los resultados de la intervención poniendo en conocimiento de la Asociación cualquier deficiencia que observe para su subsanación.
- 9.7 Corresponde al Ayuntamiento la titularidad de la documentación derivada de la ejecución del Proyecto, Informes, Estudios, Diagnósticos y cualquier otro tipo de contenido que se genere de la gestión técnica objeto del presente convenio.
- 9.8 Supervisar, durante toda la ejecución del convenio, que la actividad se desarrolla con el máximo respeto al medio ambiente, de acuerdo con las obligaciones exigidas en el mismo.
- 9.9 Cumplir con las obligaciones establecidas para el Ayuntamiento de Murcia como entidad beneficiaria de la subvención en el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de «Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Orden de Concesión de la subvención de fecha 12 de julio de 2022, y demás normativa que resulte de aplicación.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA.



Ayuntamiento de Murcia

El presente Convenio estará vigente desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023, previo su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga o acordar su extinción de conformidad con lo dispuesto en el número 2ª del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La posible prórroga del presente convenio, en los términos expuestos en el párrafo anterior, estaría condicionada a la autorización de la ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el proyecto cuya ejecución es el objeto del presente convenio y siempre en los términos que se acordase dicha ampliación.

De autorizarse la prórroga del convenio, no afectará al importe del gasto del convenio que se mantendrá por su importe total, produciéndose, si procede, el correspondiente reajuste de anualidades atendiendo al tiempo de la prórroga.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS Y SU ABONO.

11.1 El gasto máximo del convenio para todo su tiempo de duración, incluidas sus posibles prórrogas, asciende a un total de 124.119,67 euros (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS), que se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 038/2310/48903, del presupuesto vigente.

El gasto correspondiente al ejercicio 2022, se autoriza y dispone con cargo a la operación contable número 920220046120, debiendo imputarse a la aplicación presupuestaria 2022/038/2310/48903, por importe de 82.746,45 euros (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), en la que existe crédito adecuado y suficiente, a cuyo efecto se ha expedido el documento contable AD de autorización y disposición.

En el ejercicio 2023, previa modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos derivados de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma, para el desarrollo del proyecto para la promoción y conciliación de la vida familiar de mujeres en contextos de prostitución en barrios de la ciudad: atención sociosanitaria, mediación y acción comunitaria en itinerarios de integración y recuperación social, en el marco de los «Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá autorizarse y disponerse gasto por importe de 41.373,22 euros (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS)



Ayuntamiento de Murcia

con cargo a la aplicación presupuestaria 038/2310/48903 de ese ejercicio.

El pago a la entidad se realizará, por pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al Convenio, excepcionándose la constitución de garantía a dicha entidad.

Conforme a lo expuesto, los pagos serán los siguientes:

Primer pago, por importe de 82.746,45 euros (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), que se realizará al momento de la aprobación y perfección del convenio.

En el caso de que se proceda a la aprobación de un segundo pago segundo pago, por importe de 41.373,22 euros (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS), que se realizará a petición de la Asociación que se presentará acompañada de la justificación técnica y económica de la ejecución de las actividades correspondientes al 50% del primer pago.

La Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo viene obligada a la presentación, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del convenio, a la justificación de la totalidad de las actuaciones realizadas, a efectos de su liquidación. La falta de justificación o justificación insuficiente, obligaría a la Asociación al reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas.

11.2. Justificación del gasto.

Para la justificación del gasto, en los términos expuestos en el párrafo anterior, la Asociación deberá presentar la siguiente documentación:

1. Memoria técnica con indicación de las actividades realizadas y de los resultados e hitos obtenidos, con indicación, si procede de las eventuales desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto objeto del convenio.
2. Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad conforme al gasto del convenio aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago.

Los gastos reflejados en la Memoria Económica se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.



Ayuntamiento de Murcia

En las facturas deberá figurar los siguientes datos:

- Número de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF/CIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Asociación.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total.
- Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En caso de gastos de alquileres, deberá acompañarse de los Modelos 115 y el 180, así como del contrato de arrendamiento.

3. Relación de gastos de personal acompañada de contratos de trabajo, nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.
4. Cuando la ejecución del proyecto conlleve la concesión de ayudas económicas, la Asociación deberá aportar relación detallada de las ayudas que se hayan concedido, con indicación del concepto y finalidad de la ayuda, datos identificativos de la persona beneficiaria (nombre, apellidos, NIF, importe, fecha de pago), y documento que acredite la percepción de la ayuda por la persona destinataria.
5. El pago material de los gastos se acreditará mediante de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:
 - El pago en efectivo por importe superior a 300.
 - El cheque al portador Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).
 - En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja.

Solo serán justificables los gastos contraídos durante el periodo de vigencia del convenio y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación referido en el apartado primero de la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Comisión de Seguimiento será la responsable del seguimiento, vigilancia y evaluación de este Convenio, estableciendo una estrecha colaboración entre las entidades que lo suscriben a través del acuerdo de voluntades adoptado en su seno, considerándose como el cauce idóneo para la consecución de las finalidades públicas que persigue el Convenio



Ayuntamiento de Murcia

La Comisión de Seguimiento estará integrada, como mínimo, por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que se reunirán, con carácter ordinario, con una periodicidad semestral, y con carácter extraordinario cuando la urgencia o carácter excepcional de la situación lo requiera.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

- Por parte del Ayuntamiento: El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales “Ciudad de Murcia” y el responsable del seguimiento del proyecto designado por el Ayuntamiento de Murcia.
- Por parte de la Asociación: La Directora de la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, o persona en quien delegue, y el profesional designado como responsable del proyecto.

Las funciones de Presidencia y Secretaría de la Comisión, se distribuirán entre los representantes de ambas entidades, y se designarán en la sesión constitutiva de la Comisión por acuerdo de sus miembros.

El tiempo de duración de cada uno de los cargos será el que se determine en la sesión de constitución, pudiendo tener carácter rotativo, con la periodicidad que se determine.

Las sesiones serán convocadas por orden de la presidencia.

De las deliberaciones y acuerdos adoptados por la Comisión se levantará acta por la persona que asuma las funciones de secretaría.

Serán funciones generales de la Comisión las siguientes:

- Las que de forma particular se le han asignado en el clausulado del presente convenio.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones conforme a los ítems establecidos en el proyecto.
- Resolución de los problemas de interpretación, seguimiento y control de la ejecución del convenio y del cumplimiento de los compromisos asumidos.
- La elaboración de una memoria final de actuación que acredite el cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Las encomendadas en el artículo 52.3 de la LRJSP, en relación con los efectos de la resolución del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

A propuesta del Ayuntamiento o de la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ayuntamiento de Murcia

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1 Confidencialidad:

Las partes convienen en atribuir el carácter de confidencial a cuanta información, datos y documentos que se proporcionen en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

El personal de Ayuntamiento de Murcia y el personal de la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente Convenio, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del mismo.

13.2 Tratamiento de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal a los que puedan tener acceso tanto el Ayuntamiento de Murcia como la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, en virtud de lo estipulado en el presente Convenio, deberán ser tratados en la forma que establece la legislación sobre protección de datos vigente.

El Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

DÉCIMA CUARTA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO

En todas las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio, necesariamente se hará mención del origen de la financiación de la subvención y se velará por darle visibilidad, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se facilitará a las beneficiarias por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos de



Ayuntamiento de Murcia

conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre:

- El emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", disponible en el link https://europa.eu/europeanunion/about-eu/symbols/flag_es
- El logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. Disponible en el link <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>.
- Logotipo de la CARM - Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, disponible en <https://muciasocial.carm.es/web/guest/manual-de-justificacion-de-proyectos-innovadores-y-anexos>.
- Logotipo del Ayuntamiento de Murcia, Área de Servicios Sociales, disponible en <http://serviciosociales.murcia.es/logotipos-del-area-de-servicios-sociales>.
- Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Este convenio estará sujeto, en todo caso, a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el convenio, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. e) del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, estando sujeto así mismo, al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 24 de febrero de 2022.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



Ayuntamiento de Murcia

- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

En cuanto a los efectos de la resolución del Convenio y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Puesto que del presente convenio se derivan compromisos financieros, se entenderá cumplido el convenio cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción tanto del Ayuntamiento de Murcia como de la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, de acuerdo a sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por la Asociación fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del Ayuntamiento de Murcia para financiar dicha ejecución, la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo deberá reintegrar al Ayuntamiento de Murcia el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

- b) Si fuera superior, el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo la diferencia que corresponda, con el límite

máximo de las cantidades que se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

DÉCIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL El personal dedicado a la ejecución de este convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Murcia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CARÁCTER DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio, tiene naturaleza administrativa, quedando sujeto al régimen establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás de disposiciones que por la naturaleza y contenido del presente Convenio le sean de aplicación.

Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la comisión de seguimiento se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ADENDA

ACUERDAN:

PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2024 la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS) con C.I.F. G73168460, para el desarrollo del proyecto «Proyecto para la promoción y conciliación de la vida familiar de mujeres en contextos de prostitución en barrios de la ciudad: atención sociosanitaria, mediación y acción comunitaria en itinerarios de integración y



Ayuntamiento de Murcia

recuperación social», en el marco de los «Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO: En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

TERCERA.- De acuerdo con la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración, esta adenda no afecta al importe del gasto del convenio que se mantendrá por su importe total, produciéndose, si procede, el correspondiente reajuste de anualidades atendiendo al tiempo de la prórroga.